



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 050-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD



Tumbes, 19 de junio de 2025

VISTO:

En la Sesión Ordinaria N° 007-2025, de fecha 19 de junio del 2025, se debatió el punto de agenda: “Tratamiento del Dictamen N° 005-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CODS, sobre “CREACIÓN DE LA RED REGIONAL Y DE LA MESA MULTISECTORIAL DE MUJERES EMPRENDEDORAS Y EMPRESARIAS DE LA REGIÓN TUMBES”, formulado por los integrantes de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13° establece que “El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional”. Además, el inciso a) del artículo 15° de la misma Ley, señala que el Consejo Regional tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 38° de la Ley Ut Supra, señala que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia; asimismo, el artículo 39° de la misma Ley, señala que los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el literal h) del artículo 60° de acotada Ley, señala que el Gobierno Regional deberá formular, aprobar y evaluar las políticas en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades de su competencia, en concordancia con la política general del gobierno nacional, los planes sectoriales y los programas correspondientes de los Gobiernos Locales;

Que, la Ley N° 29792, crea el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS), como un sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado, destinada a



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
Nº 050-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, siendo su ente rector el MIDIS;

Que, el numeral 2 del artículo 4° de la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, establece que es rol del Estado, adoptar medidas de acción positiva de carácter temporal, encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre la mujer y el hombre, las que no se considerarán discriminatorias;

Que, la Política Nacional de Igualdad de Género (PNIG), aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, cuyo objetivo prioritario N° 4, Garantizar el ejercicio de los derechos económicos y sociales de las mujeres y en sus lineamientos 4.2 señala la necesidad de Incrementar el acceso y control de los recursos naturales, productivos y patrimoniales de las mujeres y, 4.3 precisa que se debe fortalecer la inserción laboral formal de las mujeres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 112 2021 EF, se aprobó el Plan Estratégico Multisectorial (PEM) de la Política Nacional de Inclusión Financiera (PNIF), en cuyo numeral 5.2 del Plan estratégico Multisectorial (PEM) establece la creación del Comité Multisectorial de Inclusión Financiera para Mujeres, bajo conducción del MIMP a través de la Dirección de Promoción y Desarrollo de la Autonomía Económica de las Mujeres, con el objetivo de promover estrategias de fortalecimiento e inclusión financiera de las mujeres mediante estrategias articuladas que reduzcan las brechas de acceso, uso y calidad de los servicios financieros, promoviendo su autonomía económica y la igualdad de oportunidades;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 196-2021-MIMP, se aprobaron los “Lineamientos técnicos para promover la autonomía económica de las mujeres en su diversidad”, con el objetivo de establecer disposiciones que orienten a las instituciones públicas y privadas en la implementación de estrategias que fortalezcan las capacidades de las mujeres para generar y decidir sobre sus propios ingresos, en condiciones de igualdad de oportunidades y respeto a sus derechos laborales y sociales;

Que, a través del Informe Técnico N° 004-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-SGIS, de fecha 21 de febrero de 2025, la Sub Gerente de Inclusión Social (e), Mg. Martha Escalante Yarasca, remite al Gerente Regional de Desarrollo Social, Mg. Lic. Manuel Edgardo Acosta Aldana, propuesta de “Ordenanza Regional que Crea la Red de Mujeres Emprendedoras y Empresarias como mecanismo que promueve la autonomía económica de las mujeres, generación de servicios y herramientas de apoyo a la gestión de emprendimientos liderados por mujeres y su articulación con mercados nacionales e internacionales”, concluyendo que es esencial contar con un marco normativo que establezca una red regional de mujeres emprendedoras y empresarias, con el objetivo de incentivar la demanda de servicios y recursos que apoyen la gestión de



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 050-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

emprendimientos liderados por mujeres, al mismo tiempo que se fomenta la visibilidad de su participación en el desarrollo económico a nivel local y regional;

Que, asimismo, señala que la emisión de la presente Ordenanza Regional no requerirá de asignación presupuestal inmediata, dado que la Creación de la Red de Mujeres Empresarias y Emprendedoras se sustentara inicialmente en acciones de coordinación interinstitucional, aprovechando los recursos humanos y logística ya existentes en las entidades involucradas, cualquier requerimiento económico futuro será evaluado en su debido momento, en función al desarrollo progresivo de las actividades que se deriven de su implementación;

Que, mediante Informe N° 385-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG, de fecha 26 de marzo de 2025, el Sub Gerente de Promoción de Inversiones (e) Lic. Cesar Arturo Vásquez Costa, se dirige a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para alcanzar la Opinión Técnica sobre la acotada propuesta, concluyendo que La participación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico es clave para el desarrollo sostenible de la región de Tumbes, especialmente en la promoción de la economía local y el empoderamiento de las mujeres emprendedoras. Su colaboración con diversas direcciones sectoriales y su rol en la Mesa Multiactor son fundamentales para alcanzar estos objetivos, opinando que la propuesta de ORDENANZA DE CREAR RED REGIONALES DE MUJERES EMPRENDEDORAS Y EMPRESARIAS COMO MECANISMO QUE PROMUEVE LA AUTONOMIA ECONOMICA DE LAS MUJERES, GENERACION DE SERVICIOS Y HERRAMIENTAS DE APOYO A LA GESTION DE EMPRENDIMIENTOS LIDERADOS Y SU ARTICULACION CON MERCADOS NACIONALES E INTERNACIONALES, tiene que ser viable, por lo cual, se debe continuar con su trámite respectivo, hasta llegar con su aprobación;

Que, con Oficio N° 035-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 28 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Mg. Abog. Nick Rojas Prescott, concluye, **PRIMERO:** Que como órgano de asesoramiento este despacho considera que es **VIABLE** que el Consejo Regional proceda de conformidad a sus atribuciones y competencias según lo establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y salvo mejor parecer proceda a la evaluación del “Proyecto de Ordenanza Regional que Crea la Red Regional y la Mesa Multiactor de Mujeres Emprendedoras y Empresarias de la Región de Tumbes” para su emisión en virtud a los informes técnicos sustentados por la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y a los fundamentos jurídicos precitados que respaldan la propuesta de Ordenanza en el presente informe;

Que, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, ha elaborado el DICTAMEN N° 005-2025/GOB.REG. TUMBES-CR-CODS, denominado “CREACIÓN DE LA RED REGIONAL Y DE LA MESA MULTISECTORIAL DE MUJERES EMPRENDEDORAS Y EMPRESARIAS DE LA REGION TUMBES”, concluyendo en lo siguiente:



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 050-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

- Se cuenta con la documentación sustentatoria que motiva la emisión de la Ordenanza Regional, sobre “CREACIÓN DE LA RED REGIONAL Y DE LA MESA MULTISECTORIAL DE MUJERES EMPRENDEDORAS Y EMPRESARIAS DE LA REGION TUMBES”.

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado por la Ordenanza Regional N° 03-2015/GOB.REG.TUMBES-CR;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el DICTAMEN N° 005-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CODS, denominado “CREACIÓN DE LA RED REGIONAL Y DE LA MESA MULTISECTORIAL DE MUJERES EMPRENDEDORAS Y EMPRESARIAS DE LA REGION TUMBES”, formulado por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO SEGUNDO. – EMÍTASE la Ordenanza Regional correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Est. Vct. **ROBERTO ALAN RIOS HERRERA**
CONSEJERO REGIONAL